

Instrucciones para la cumplimentación del modelo 696

TASA POR EL EJERCICIO DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL EN LOS ÓRDENES CIVIL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Modelo
696

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1. IDENTIFICACIÓN

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación. En este caso el documento deberá ser presentado conjuntamente con la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).

2. DEVENGO

Ejercicio: deberá consignar las cuatro cifras del año al que corresponde la declaración.

3. EXENCIONES

• Casillas 01 a 03: marcará una "X" en la casilla que corresponda a la exención subjetiva aplicable.

Nota: las personas físicas, aun cuando les resulta de aplicación la exención subjetiva del artículo 35.Tres.2.c) de la Ley 53/2002, no están obligadas a presentar el modelo.

4. LIQUIDACIÓN

CANTIDAD FIJA EN FUNCIÓN DE LA CLASE DE PROCESO:

• Casillas 04 a 14: marcará una "X" en la casilla correspondiente al hecho imponible que motiva la presentación de la declaración-liquidación.

• Casilla 15: consignará el importe que figura a la derecha de la casilla marcada como hecho imponible.

CANTIDAD VARIABLE:

• Casilla 16: consigne el importe de la base imponible si es inferior a 1.000.000 de euros; en otro caso, consigne el importe de 1.000.000 de euros.

Nota: los procedimientos de cuantía indeterminada o aquellos en los que resulte imposible su determinación de acuerdo con las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se valorarán en 18.000 euros a los solos efectos de establecer la base imponible de esta tasa.

• Casilla 17: indique el resultado de aplicar al importe consignado en la casilla 16 el tipo del 0,5%.

• Casilla 18: consigne el importe del resto de la base imponible, esto es, el exceso resultante de restar a la base imponible la cantidad de 1.000.000 de euros.

• Casilla 19: indique el resultado de aplicar a la casilla 18 el tipo del 0,25%.

• Casilla 20: consigne en esta casilla el resultado de la operación indicada:

$$20 = 17 + 19$$

Si la cantidad resultante excede de 6.000 euros, consigne esta cifra como resultado de la operación.

• Casilla 21: Bonificaciones: se aplicará la bonificación en la cuota que, en su caso, sea establecida por Ley por la utilización de medios telemáticos en la presentación de escritos procesales ante juzgados y tribunales.

• Casilla 22: consigne en esta casilla el resultado de la operación indicada en el impreso de declaración:

$$22 = 15 + 20 - 21$$

• Casilla 23: exclusivamente en el supuesto de declaración complementaria, se hará constar el resultado de la declaración o declaraciones anteriormente presentadas por este mismo concepto.

• Casilla 24: consigne en esta casilla el resultado de la operación indicada en el impreso de declaración:

$$24 = 22 - 23$$

5. DECLARACIÓN NEGATIVA

Si ha marcado en el apartado 3 "Exenciones", una "X" en alguna de las casillas, deberá marcar una "X" en este apartado.

6. DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Se marcará una "X" en la casilla indicada al efecto cuando esta declaración sea complementaria de otras u otras declaraciones presentadas anteriormente por el mismo concepto. En tal supuesto, se hará constar también en este apartado el número identificativo de trece dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior. De haberse presentado anteriormente más de una declaración, se hará constar el número identificativo de la última de ellas.

En la declaración complementaria se harán constar con sus cuantías correctas todos los datos a que se refieren las casillas del modelo 696, que sustituirán por completo a los reflejados en idénticas casillas de la declaración anterior.

7. ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los datos de este recuadro serán consignados por el órgano competente de la Administración de Justicia.

8. FECHA Y FIRMA

Espacio reservado para fecha y firma del declarante.

9. INGRESO

Indique el importe consignado en la casilla 24 y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente (C.C.C.) correspondiente.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los sujetos pasivos de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo deberán presentar el modelo 696 y, en su caso, autoliquidar la deuda tributaria, con carácter previo a la presentación o interposición de la acción procesal correspondiente.

La presentación de la declaración-liquidación con resultado a ingresar se realizará en cualquier Entidad Colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativos de Crédito) sita en territorio español, o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.